



Lanús, 16 de junio de 2020.

DECRETO N° 1.472.

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 22, del expediente N° S-90229-19, (H.C.D. D-00340-19),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Junio de 2020, obrante a fojas 22 del expediente N° S-90229-19, (H.C.D. D-00340-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 16.500 (PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS) a favor de Gustin Malena – CUIT N° 27-37019274-5, facturas N° “C” 00002-00000028 y 00002-00000025, correspondientes a servicios prestados durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2018 como “encuestador” dentro del programa “Encuesta de Hogar y Empleo”, Decretos N° 4017 y 4911/18 respectivamente.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13035; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

